RESOLUCIÓN PR / DL N° 1033/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2021 PARA LA *"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES"*, **ID N° 394.290".**

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2021; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de noviembre de 2021; el Memorándum DOC 1022/DCV2/116/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/885/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60- 1024/552/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° DOC 60-1024/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 15 de noviembre de 2021, en marco del llamado a Contratación Directa N° 31/2021 para el *"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES"*, ID N° 394.290, los oferentes FIRE MASTERS S.R.L. y MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación en fecha 24 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación recomienda: *"...ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021 para el "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES", ID N° 394.290. conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 63 a la firma FIRE MASTERS por un monto total mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto total máximo de Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones), IVA incluido".*

Que, por Memorándum DOC 1022/DCV2/116/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Ofertas y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/885/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones mediante Memorándum DOC1022 DCV2/116/2021, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 31/2021 "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTINTORES", ID N° 394.290, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del*

COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 1033/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2021 PARA LA *"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES"*, **ID N° 394.290".**

Presidente: ... I) aprobar los llamados a Licitación Pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos. la Dirección Operativa de Contrataciones deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para resolver la implementación de la misma".

Que, por Nota Interna DOC N° 60-1024/552/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34... ".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la*

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N° 1033/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2021 PARA LA *"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES"*, **ID N° 394.290".**

reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 31/2021 para el "*SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES*", ID N° 394.290. a la firma FIRE MASTERS por un monto total mínimo de Gs. 100.000.000 *(Guaraníes cien millones)* y un monto total máximo de Gs. 175.000.000 *(Guaraníes ciento setenta y cinco millones)*, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs. IVA incluido
1	Recarga y mantenimiento de extintor PQS 1 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS S.R.L	PARAGUAY	25.000	25.000
2	Recarga y mantenimiento de extintor PQS 10 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS S.R.L	PARAGUAY	100.000	100.000
3	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS S.R.L	PARAGUAY	428.000	428.000
4	Recarga y mantenimiento de extintor PQS 60 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS S.R.L	PARAGUAY	600.000	600.000

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 1033/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2021 PARA LA *"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES"*, ID N° 394.290".

5	Recarga y mantenimiento de extintor CO2 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS S.R.L	PARAGUAY	119.500	119.500
6	Recarga y mantenimiento de extintor CO2 8 Kg.	Unidad	EVENTO	1	FIRE MASTERS S.R.L	PARAGUAY	160.000	160.000
TOTAL Gs.:								**1.432.500**

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar los contratos a la Gerencia de Seguridad Industrial Salud Ocupacional y Medio Ambiente quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto *351 – "Compuestos Químicos"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2021.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que ob
en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PEDRO ROMAN RENNA
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR/DL N° 1014/2021

PR/ep/nr

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES